

Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz
Motor Ari S.A.

PROPUESTA DE
BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL

"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

BORRADOR REVISADO PARA VALIDACIÓN NOTARIAL, FISCAL Y LEGAL

Página 1 | 19

Índice

1. DEFINICIONES	... 4
2. ENTIDAD ORGANIZADORA	... 4
3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN	... 4
4. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN	... 5
5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	... 5
6. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS	... 6
7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN	... 6
8. VALIDACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES	... 7
9. CELEBRACIÓN DEL SORTEO	... 7
10. DESIGNACIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTES	... 8
11. COMUNICACIÓN DEL GANADOR	... 8
12. VALIDACIÓN DEL GANADOR Y DEL TICKET PREMIADO	... 9
13. ACEPTACIÓN DEL PREMIO	... 10
14. ENTREGA DEL VEHÍCULO	... 10
15. DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO	... 10
16. GASTOS ASUMIDOS POR EL GANADOR	... 11
17. RÉGIMEN FISCAL DEL PREMIO	... 11
18. IMAGEN, FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS	... 11
19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	... 12
20. PREVENCIÓN DEL FRAUDE	... 12
21. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	... 13
22. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN	... 14
23. COMUNICACIONES	... 14
24. DEPÓSITO, PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	... 15
25. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	... 15
26. NULIDAD PARCIAL	... 16
27. LEGISLACIÓN APLICABLE	... 16
28. JURISDICCIÓN	... 17
29. ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE LAS BASES	... 17
30. DISPOSICIÓN FINAL	... 17
ANEXOS > pág. 20 / ANEXO I > pág. 21 / ANEXO II > pág. 22 / ANEXO III > pág. 24 / ANEXO IV > pág. 25 / ANEXO V > pág. 29 / ANEXO VI > pág. 36 / ANEXO VII > pág. 42 / ANEXO VIII > pág. 46 / ANEXO IX > pág. 50.	

Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz
Motor Ari S.A.

FOLIO EN BLANCO

BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL
"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

FOLIO EN BLANCO

Página 3 | 19

1. DEFINICIONES

A efectos de las presentes Bases, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- ✓ **Entidad Organizadora:** Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz, responsable de la organización, gestión y desarrollo de la presente promoción.
- ✓ **Campaña:** Acción promocional consistente en el sorteo de un vehículo nuevo entre los participantes que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.
- ✓ **Participante:** Persona física que reúna todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y participe válidamente en la promoción.
- ✓ **Ticket de compra:** Justificante original emitido por un establecimiento adherido que acredite la realización de una compra válida durante el período de la campaña.
- ✓ **Sobre oficial de participación:** Documento facilitado por los establecimientos adheridos en el que el participante introducirá el ticket original y consignará sus datos personales.
- ✓ **Ganador:** Persona, participante, que resulte agraciada en el sorteo y que, tras superar el proceso de validación previsto en estas Bases, adquiera el derecho a recibir el premio.
- ✓ **Suplente:** Participante extraído durante el sorteo para sustituir al ganador en caso de renuncia, incumplimiento, o pérdida del derecho al premio.
- ✓ **Premio:** Un (1) vehículo nuevo Renault Clio Evolution TCe 85 kW, en las descritas en las presentes Bases.

2. ENTIDAD ORGANIZADORA

La presente promoción es organizada por la **Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz**, con CIF G-38345427, domicilio social en **C/ Emilio Calzadilla nº 25, 1.a Planta, Oficina 5B, Centro Comercial Hollywood, 38002 Santa Cruz de Tenerife**, correo electrónico **info@zonacentrosc.com** y página web **www.zonacentrosc.com** (en adelante, la **Entidad Organizadora**).

La Entidad Organizadora será la única responsable de la planificación, organización, gestión y ejecución de la presente campaña promocional, pudiendo contar con la colaboración de patrocinadores, concesionarios oficiales, empresas proveedoras y otras entidades colaboradoras para la ejecución material de determinadas actuaciones, sin que ello suponga la asunción por éstas de la condición de organizadoras.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente campaña tiene por finalidad fomentar el comercio local y dinamizar la actividad económica de los establecimientos asociados, a la asociación empresarial promotora, mediante el sorteo de un vehículo nuevo entre los clientes que realicen compras durante el período de vigencia de la promoción.

El premio consistirá en:

- **Modelo: Clio Evolution TCe 85 kW.**
- **Estado: Vehículo nuevo**

Valor/PVP: Diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve Euros, con noventa céntimos (19.499,90 Euros); a esta fecha, sin que se repercuta al ganador/ agraciado la variación, al alza, que el vehículo sorteado pudiera tener; y, sin que éste, pueda reclamar por las bajadas de precio, que hubiera, en su caso.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Entidad Organizadora el vehículo inicialmente previsto dejara de fabricarse, fuera retirado del mercado o resultara imposible su suministro, podrá ser sustituido por otro vehículo nuevo de características equivalentes o superiores y de igual o mayor valor económico.

El premio será personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero ni por otros bienes o servicios.

4. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

La campaña será válida exclusivamente para las compras realizadas en establecimientos que, en la fecha de emisión del ticket, ostenten la condición de asociados de la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz y se encuentren formalmente adheridos a la presente campaña.

El período de participación comprenderá desde el **15 de octubre de 2026 hasta el 15 de febrero de 2027, ambos inclusive.**

Únicamente serán válidas las compras efectuadas dentro de dicho período y documentadas mediante el correspondiente ticket original emitido por un establecimiento adherido.

La Entidad Organizadora podrá modificar las fechas de la campaña cuando existan causas justificadas, publicando dicha modificación en los mismos medios utilizados para la difusión inicial.

5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas físicas que reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- ✓ Ser mayor de dieciocho (18) años.
- ✓ Tener residencia legal en España.
- ✓ Disponer de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- ✓ Haber realizado una compra igual o superior a **20,00 euros (IGIC incluido)** en un único ticket durante la vigencia de la campaña en los establecimientos adheridos.

(-Cada ticket válido dará derecho a una única participación.-)

No existirá límite máximo de participaciones por persona, siempre que cada una corresponda a un ticket diferente que cumpla las condiciones previstas en estas Bases.

No se admitirán participaciones obtenidas mediante la suma de varios tickets inferiores al importe mínimo exigido.

Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

Motor Ari S.A.

Quedan excluidos de la promoción; los miembros de los órganos de gobierno de la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz; los titulares y empleados de los establecimientos adheridos; el personal directamente implicado en la organización, gestión o ejecución del sorteo; y el personal de la Notaría que intervenga en el mismo.

La exclusión se extenderá asimismo a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas incluidas en los colectivos anteriores.

6. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Participarán únicamente los establecimientos que ostenten la condición de asociados de la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz y que hayan formalizado expresamente su adhesión a la campaña promocional.

La relación de establecimientos participantes figura como **Anexo I** de las presentes Bases y permanecerá permanentemente actualizada en la página web oficial de la Entidad Organizadora.

La incorporación de nuevos establecimientos durante la vigencia de la campaña exigirá que tengan la condición de asociados y formalicen previamente su adhesión. La incorporación o baja será publicada por la Entidad Organizadora antes de producir efectos y no afectará a la validez de las participaciones obtenidas correctamente con anterioridad.

Únicamente serán válidas las compras efectuadas en establecimientos que, en la fecha de emisión del ticket, figuren simultáneamente como asociados y adheridos a la campaña.

7. MECANICA DE PARTICIPACION

Para participar será necesario:

1. Realizar una compra igual o superior a **20,00 euros** en un establecimiento adherido. La participación en el sorteo será gratuita y no implicará sobreprecio, recargo ni tarificación adicional sobre la compra realizada.
2. Introducir el ticket original de compra en el sobre oficial facilitado por el establecimiento.
3. Complimentar de forma legible los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI o NIE.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico (opcional).
4. Depositar el cobre en cualquiera de las urnas oficiales habilitadas por la Entidad Organizadora en establecimientos asociados y adheridos a la campaña, antes de la finalización del plazo de participación.

Las urnas oficiales se distribuirán en establecimientos asociados. La relación y ubicación de las urnas habilitadas figuran como Anexo IX de las presentes Bases y permanecerá permanentemente actualizada en la página web oficial de la Entidad Organizadora.

No será necesario que todos los establecimientos adheridos dispongan de urna. Los tickets válidos emitidos por cualquier establecimiento adherido podrán depositarse, dentro del plazo de participación, en cualquiera de las urnas oficiales habilitadas.

Será responsabilidad exclusiva del participante comprobar la exactitud de los datos consignados.

La instalación, identificación, custodia, retirada, transporte y apertura de cada urna se documentará conforme al protocolo y modelo de acta previsto en el Anexo VI.

La Organización podrá implantar mecanismos adicionales de verificación destinados a garantizar la autenticidad de las participaciones y prevenir actuaciones fraudulentas.

8. VALIDACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

Únicamente participarán en el sorteo aquellas participaciones que cumplan íntegramente las presentes Bases.

Serán automáticamente excluidas las participaciones que presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Tickets fotocopiados.
- Fotografías o reproducciones digitales.
- Tickets falsificados o manipulados.
- Tickets deteriorados o ilegibles.
- Tickets correspondientes a compras anuladas, devueltas o reembolsadas.
- Utilización del mismo ticket para más de una participación.
- Datos falsos, incompletos o ilegibles.
- Utilización de identidades falsas.
- Manipulación informática o documental.
- Cualquier actuación fraudulenta destinada a alterar el desarrollo de la promoción.

La Entidad Organizadora podrá solicitar al establecimiento emisor del ticket toda la información necesaria para comprobar su autenticidad.

9. CELEBRACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se celebrará con posterioridad al 15 de febrero de 2027, ante Notario, en la fecha, hora y lugar que determine la Entidad Organizadora. Estos datos se comunicarán con antelación suficiente a través de los canales oficiales de la campaña y se incorporarán, cuando proceda, al expediente notarial de la promoción.

El acto del sorteo se desarrollará ante Notario, quien levantará la correspondiente Acta Notarial acreditativa del procedimiento seguido y del resultado obtenido.

Con carácter previo a la extracción se verificará la identificación e integridad de las urnas y sus precintos, dejando constancia documental de cualquier incidencia. Las urnas serán abiertas conforme al protocolo de custodia y sorteo y se procederá a la extracción aleatoria de una participación ganadora y cinco suplentes. La adjudicación quedará en todo caso sujeta a la posterior validación documental prevista en estas Bases.

La extracción se realizará bajo la presencia y supervisión del Notario, mediante el procedimiento que se determine para garantizar la aleatoriedad, imparcialidad, trazabilidad y transparencia del sorteo, dejando constancia de su resultado en el correspondiente instrumento notarial.

La Entidad Organizadora podrá permitir la asistencia de público al acto del sorteo siempre que ello resulte compatible con las condiciones de seguridad y organización del evento.

10. DESIGNACIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTE

Durante el acto del sorteo se extraerán:

- una (1) participación ganadora;
- cinco (5) participaciones suplentes.

Las participaciones suplentes sustituirán al ganador por el orden de extracción cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Imposibilidad de localizar al ganador.
- Renuncia expresa al premio.
- Falta de aceptación dentro del plazo establecido.
- Incumplimiento de cualquiera de las presentes Bases.
- Aportación de documentación falsa o inexacta.
- Imposibilidad de acreditar la identidad.
- Incumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del premio.
- Pérdida del derecho al premio por cualquier otra causa prevista en estas Bases.

Agotadas todas las participaciones suplentes sin que sea posible adjudicar válidamente el premio, la Entidad Organizadora podrá declararlo desierto, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización alguna.

La designación del ganador tendrá carácter provisional hasta que finalice satisfactoriamente el procedimiento de validación previsto en las presentes Bases.

11. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Una vez celebrado el sorteo y levantada la correspondiente Acta Notarial, la Entidad Organizadora procederá a contactar con el participante cuya participación haya resultado inicialmente agraciada.

La comunicación se efectuará utilizando cualquiera de los datos de contacto facilitados por el participante en el sobre oficial, ...

...sea dicha comunicación, mediante:

- Llamada telefónica.
- Correo electrónico.
- Mensajería instantánea.
- Cualquier otro medio electrónico de contacto facilitado voluntariamente por el participante.

La Entidad Organizadora realizará hasta tres (3) intentos de contacto en días y franjas horarias diferentes.

Si transcurridos diez (10) días naturales¹ desde el primer intento de comunicación no hubiera sido posible contactar con el ganador, o éste no respondiera aceptando expresamente el premio, perderá automáticamente todos los derechos sobre el mismo, procediéndose al llamamiento del primer suplente y sucesivamente del resto, respetando el orden de extracción.

Será responsabilidad exclusiva del participante mantener actualizados y operativos los datos de contacto facilitados.

12. VALIDACIÓN DEL GANADOR Y DEL TICKET PREMIADO

La condición de ganador tendrá carácter provisional hasta que la Entidad Organizadora haya comprobado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva del premio, la Organización verificará, entre otros extremos:

- La autenticidad del ticket premiado.
- Que el ticket corresponde a una compra realizada durante el período de la campaña.
- Que la compra no haya sido anulada, devuelta, reembolsada o compensada.
- Que el establecimiento emisor figure entre los establecimientos adheridos en la fecha de emisión del ticket.
- Que el ticket no haya sido utilizado previamente para otra participación.
- Que el pago de la compra haya sido efectivamente realizado.
- Que el participante cumple todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Que no concurre ninguna causa de exclusión.

La Entidad Organizadora podrá solicitar al establecimiento emisor del ticket cualquier información necesaria para comprobar su autenticidad.

La falsificación, manipulación o utilización fraudulenta de tickets o documentación supondrá la pérdida inmediata del derecho al premio, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

¹ Se amplía plazo de 5 a 10 días... por una mera cuestión de prudencia; y, además, se amplía PLAZO de PAGO IRPF, en respeto al derecho del consumidor, agraciado, para que tenga tiempo mínimo para el mismo.

13. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Una vez validada la participación, el ganador deberá aceptar expresamente el premio mediante la firma del correspondiente documento de aceptación facilitado por la Entidad Organizadora.

Asimismo, deberá aportar la documentación que resulte necesaria para la correcta formalización de la entrega del vehículo, incluyendo:

- Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o Pasaporte en vigor.
- Documentación fiscal que resulte necesaria.
- Cualquier otra documentación exigida por la normativa vigente para la matriculación o transmisión del vehículo.

La negativa injustificada a aportar dicha documentación tendrá la consideración de renuncia al premio.

14. ENTREGA DEL VEHÍCULO

La entrega del vehículo se realizará en el lugar, fecha y hora que determine la Entidad Organizadora, preferentemente en las instalaciones del concesionario colaborador o en otro emplazamiento situado en la isla de Tenerife.

La entrega quedará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

La Entidad Organizadora procurará realizar la entrega del vehículo en un plazo máximo de noventa (90) días naturales desde la aceptación definitiva del premio, salvo que concurran circunstancias ajenas a su voluntad.

La entrega se formalizará mediante la firma del correspondiente documento de recepción y aceptación del vehículo.

Desde dicho momento, todos los riesgos, responsabilidades y obligaciones derivados de la titularidad, posesión, circulación, conservación y utilización del vehículo corresponderán exclusivamente al ganador.

15. DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO

En caso de retrasos derivados de la fabricación, transporte, importación, matriculación, disponibilidad comercial o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de la Entidad Organizadora, el plazo de entrega quedará automáticamente prorrogado durante el tiempo estrictamente necesario.

Si durante la vigencia de la campaña el fabricante modificara el modelo, el equipamiento, la motorización o la gama comercial del vehículo anunciado, la Entidad Organizadora podrá entregar la versión comercializada en ese momento, siempre que mantenga características técnicas equivalentes o superiores y un valor igual o superior al inicialmente previsto.

Si el suministro del vehículo resultara definitivamente imposible, la Entidad Organizadora podrá sustituirlo por otro vehículo nuevo de características equivalentes o superiores, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna.

16. GASTOS ASUMIDOS POR EL GANADOR

Salvo que expresamente se indique lo contrario en las presentes Bases, todos los gastos derivados de la titularidad y utilización del vehículo serán asumidos por el ganador.

Entre otros, corresponderán al ganador:

- El ingreso a cuenta del IRPF cuando legalmente proceda.
- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y tasas DGT.
- La contratación y mantenimiento del seguro obligatorio.
- Combustible, mantenimiento y reparaciones.
- Accesorios o equipamientos no incluidos en el premio.
- Cualquier otro gasto derivado para la adquisición de la propiedad, y, posteriores, del uso del vehículo tras su entrega.

17. RÉGIMEN FISCAL DEL PREMIO

El premio tendrá la consideración de '**premio en especie**'² conforme a la normativa tributaria española.

La obtención del premio constituirá una **ganancia patrimonial** para el ganador, quien será el único responsable de cumplir las obligaciones fiscales derivadas de su aceptación.

Cuando resulte legalmente obligatorio practicar un **ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, la Entidad Organizadora efectuará dicho ingreso ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, repercutiendo íntegramente su importe al ganador, de conformidad con lo previsto en la legislación tributaria vigente.

De acuerdo con el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, del IRPF, y el artículo 99 de su Reglamento, el tipo aplicable al ingreso a cuenta será del 19 por ciento. Conforme al artículo 105.1 del Reglamento del IRPF, dicho porcentaje se aplicará sobre el resultado de incrementar en un 20 por ciento el coste de adquisición del vehículo para la Entidad Organizadora, cifra que no tiene por qué coincidir con el Precio de Venta al Público del mismo.

La entrega del vehículo quedará condicionada al previo abono por el ganador del importe correspondiente al ingreso a cuenta exigible.

En caso de impago dentro del plazo fijado por la Entidad Organizadora, se entenderá que el ganador renuncia irrevocablemente al premio, procediéndose al llamamiento del correspondiente suplente.

La Entidad Organizadora facilitará al adjudicatario el certificado fiscal correspondiente.

² La obligación de informar al CONSUMIDOR/ USUARIO es, -en este punto-, esencial; mejor resaltar y poner **negrita**.

Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

Motor Ari S.A.

Si durante la vigencia de la promoción se produjera una modificación normativa que afectara a la tributación del premio, resultará de aplicación la normativa vigente en la fecha de entrega efectiva del vehículo.

18. IMAGEN, FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS

La participación en el sorteo, no implica la autorización para utilizar la imagen, fotografías o videos de las personas participantes o ganadoras con fines publicitarios o promocionales distintos de la comunicación del resultado del sorteo.

En caso de que la entidad Organizadora desee captar o difundir fotografías, videos o cualquier otro contenido audiovisual en el que aparezca la persona ganadora, solicitará previamente una autorización específica, separada, informada y voluntaria.

La negativa a prestar dicha autorización no afectará a la participación en el sorteo ni a la entrega del premio.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: La citada Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz, con CIF G- 38345427, domicilio social en C/ Emilio Calzadilla nº 25, 1.ª Planta, Oficina 5B, Centro Comercial Hollywood, 38002 Santa Cruz de Tenerife,

Finalidades del tratamiento: los datos personales de las personas participantes serán tratados exclusivamente para gestionar su participación en el sorteo, comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación, seleccionar y comunicar a la persona ganadora, contactar con ella, gestionar la entrega del premio y atender posibles consultas o responsabilidades derivadas de la promoción.

Datos tratados: se tratarán los datos que resulten necesarios para las finalidades indicadas, tales como el nombre, los datos contenidos en el sobre de participación, incluidos los de contacto facilitados y aquellos datos necesarios para acreditar la su identidad y efectuar la entrega del premio.

Base jurídica: el tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la participación voluntaria de la persona interesada en el sorteo, realizar las actuaciones necesarias para su ejecución y cumplir las obligaciones legales, que, en su caso, resulten aplicables. La publicación del nombre de la persona ganadora se realizará con la finalidad de comunicar el resultado del sorteo y garantizar su transparencia.

Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que resulte necesario para la gestión y entrega del premio, exista una obligación legal o sea necesario para la formulación, ejercicios o defensa de reclamaciones.

Plazo de conservación: los datos de las personas participantes se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el sorteo y hasta la finalización de los plazos de reclamación que pudieran resultar aplicables, Los datos de la persona ganadora, se conservarán el tiempo necesario para gestionar la entrega del premio, y posteriormente, durante los plazos legales aplicables o mientras puedan derivarse responsabilidades.

Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

Motor Ari S.A.

Derechos: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento y cuando proceda, portabilidad. Para ello podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos nombrado por la entidad Organizadora, contactando por escrito a Asociación de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife - Zona Centro REF: Delegado de Protección de Datos con dirección en C/ Emilio Calzadilla 25. CC Hollywood, 1a Pl., Local 5B. • 38003 S/C de Tenerife o al correo electrónico zonacentro@delegado-protecciondedatos.com.

Datos Obligatorios: los datos solicitados para participar o para gestionar la entrega del premio deberán ser veraces, completos y actualizados. La falta de aportación de los datos estrictamente necesarios podrá impedir la participación en el sorteo o la entrega del premio.

La persona participante garantiza que los datos facilitados, son exactos, y que dispone de legitimación suficiente para facilitar cualquier dato personal que pudiera incluir en su participación.

20. PREVENCIÓN DEL FRAUDE

La Entidad Organizadora adoptará las medidas necesarias para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades entre todos los participantes.

Conllevará la exclusión inmediata de la promoción cualquier actuación destinada a alterar su normal desarrollo, incluyendo, entre otras:

- Falsificación o manipulación de tickets.
- Utilización de identidades falsas.
- Presentación de documentación alterada.
- Duplicidad de participaciones.
- Manipulación informática.
- Alteración digital de documentos mediante programas de edición o herramientas de inteligencia artificial.
- Cualquier otra conducta fraudulenta que pueda afectar al resultado del sorteo.

Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o delito, la Entidad Organizadora podrá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes y ejercitar las acciones legales que procedan.

21. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Entidad Organizadora actuará con la diligencia exigible para garantizar el correcto desarrollo de la presente promoción, sin perjuicio de que no pueda responder de aquellos hechos o circunstancias ajenos a su control que impidan o dificulten su normal ejecución.

En consecuencia, la Entidad Organizadora no asumirá responsabilidad alguna por:

- Incidencias técnicas o informáticas que impidan la correcta participación.
- Actuaciones fraudulentas realizadas por terceros.
- Errores, omisiones o inexactitudes en los datos facilitados por los participantes.
- Pérdida, deterioro o destrucción de participaciones por causas no imputables a la Organización.

- Retrasos derivados de fabricantes, concesionarios, empresas de transporte, compañías aseguradoras o Administraciones Públicas.
- Huelgas, conflictos laborales, restricciones logísticas, fenómenos meteorológicos, emergencias sanitarias o cualquier supuesto de fuerza mayor o caso fortuito.

Una vez formalizada la entrega del vehículo y suscrita la correspondiente documentación de aceptación, toda responsabilidad derivada de su titularidad, circulación, mantenimiento, conservación, utilización o transmisión corresponderá exclusivamente al ganador.

La Entidad Organizadora tampoco responderá de posibles defectos de fabricación, funcionamiento o calidad del vehículo objeto del premio, cuya responsabilidad corresponderá exclusivamente al fabricante y, en su caso, al concesionario suministrador, conforme a la normativa vigente en materia de garantías de bienes de consumo.

22. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Entidad Organizadora se reserva el derecho de modificar, suspender, aplazar o cancelar la presente promoción cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y ajenas a su voluntad, que impidan su normal desarrollo.

Tendrán esta consideración, entre otras:

- Causas de fuerza mayor.
- Caso fortuito.
- Cambios normativos.
- Resoluciones administrativas o judiciales.
- Fraude generalizado.
- Circunstancias organizativas sobrevenidas.
- Imposibilidad material de ejecutar la campaña.

Toda modificación será comunicada mediante los mismos medios utilizados para la difusión inicial de la promoción y producirá efectos desde su publicación, respetando en todo caso los derechos válidamente adquiridos por los participantes.

La suspensión o cancelación de la promoción no generará derecho a indemnización alguna cuando venga motivada por causas no imputables a la Entidad Organizadora.

23. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones oficiales relativas a la presente promoción se realizarán a través de alguno de los siguientes medios:

Página web oficial de la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz. /// Redes sociales oficiales de la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz. Correo electrónico. /// Llamada telefónica. /// Mensajería instantánea. /// Cualquier otro medio electrónico facilitado voluntariamente por el participante.

Será responsabilidad exclusiva del participante facilitar datos veraces y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la campaña.

La Entidad Organizadora no responderá de la imposibilidad de contactar con el ganador cuando ésta sea consecuencia de datos incorrectos, incompletos, desactualizados o ilegibles facilitados por el propio participante.

Las comunicaciones se efectuarán utilizando los datos facilitados por el participante y quedarán documentadas por la Entidad Organizadora cuando resulten relevantes para la adjudicación del premio, aplicándose en todo caso los plazos y número de intentos de contacto previstos en estas Bases.

24. DEPÓSITO, PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases serán protocolizadas mediante Acta Notarial con carácter previo al inicio de la promoción.

Una copia íntegra permanecerá disponible gratuitamente durante toda la duración de la campaña en:

- La página web oficial de la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz.
- La sede de la Entidad Organizadora.
- En la Notaría de doña Aránzazu Aznar Ondoño.
- En la Web del Consejo General del Notariado <https://notariado.org/portal/sorteos>

Las Bases podrán descargarse en formato electrónico junto con sus anexos.

La Entidad Organizadora podrá corregir errores materiales, tipográficos o de transcripción siempre que dichas correcciones no alteren la naturaleza de la promoción ni perjudiquen los derechos de los participantes.

En caso de discrepancia entre la versión publicada y la versión protocolizada notarialmente, prevalecerá esta última.

25. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Cualquier duda, incidencia o cuestión no prevista expresamente en las presentes Bases será resuelta por la Entidad Organizadora atendiendo a criterios de buena fe, objetividad, transparencia, igualdad de trato y proporcionalidad.

Las decisiones adoptadas por la Entidad Organizadora no limitarán el ejercicio de los derechos que la legislación vigente reconoce a los participantes.

La eventual tolerancia de la Entidad Organizadora frente a un incumplimiento puntual no supondrá renuncia al ejercicio de las acciones que legalmente le correspondan.

Y, en fin, se manifiesta expresamente que la presente promoción ha sido diseñada y organizada conforme a los principios de legalidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y protección de los consumidores; marco en el que habrá de interpretarse las presentes bases.

26. NULIDAD PARCIAL

Si cualquier cláusula de las presentes Bases fuera declarada nula, inválida o inaplicable por resolución administrativa o judicial firme, dicha circunstancia no afectará al resto de las Bases, que conservarán plenamente su validez y eficacia.

La cláusula afectada será sustituida, en la medida de lo posible, por otra que produzca efectos jurídicos equivalentes y respete la finalidad perseguida por la disposición sustituida.

27. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por la legislación española y, en particular, por las siguientes normas, en cuanto resulten de aplicación:

- Código Civil.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.
- Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.
- Ley Org. 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 8/2010, de 15 de julio, de los Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y Decreto 174/1989, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de Canarias, competencia del Servicio de Gestión del Juego del Gobierno de Canarias.
- Cualquier otra disposición legal o reglamentaria que resulte aplicable durante la vigencia de la campaña.

Con carácter previo al inicio de la promoción, la Entidad Organizadora realizará las actuaciones administrativas exigibles para la celebración de la combinación aleatoria, incluida la presentación de la correspondiente declaración responsable ante el órgano competente del Gobierno de Canarias y el abono de las tasas que, en su caso, resulten exigibles. La campaña quedará sujeta al cumplimiento de la normativa aplicable vigente en cada momento.

28. JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se interpretarán y ejecutarán conforme al Derecho español.

Cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento de las presentes Bases será sometida a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la legislación procesal española, sin perjuicio de los derechos que la normativa de protección de consumidores y usuarios reconoce a los participantes.

No se entenderá que las presentes Bases contienen pacto alguno de sumisión expresa a un fuero distinto del legalmente competente.

Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz
Motor Ari S.A.

29. ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE LAS BASES

La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Legales, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los participantes conforme a la normativa imperativa aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en las mismas facultará a la Entidad Organizadora para excluir al participante de la promoción o dejar sin efecto la adjudicación del premio.

Los participantes manifiestan conocer que cualquier actuación fraudulenta, la aportación de documentación falsa o la ocultación de información relevante determinarán la pérdida automática de todos los derechos derivados de la presente promoción, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

30. DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases constituyen el único documento regulador de la campaña promocional **"Gana un Renault Clio Nuevo"**, organizada por la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz.

Cualquier comunicación, anuncio, publicación o material publicitario difundido con motivo de la campaña tendrá carácter exclusivamente informativo y deberá interpretarse siempre de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases, que prevalecerán en caso de contradicción.

Las presentes Bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación y permanecerán vigentes hasta la completa adjudicación y entrega del premio, así como hasta el cumplimiento de todas las obligaciones legales y fiscales derivadas de la promoción.

En Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de 2026.

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ZONA CENTRO SANTA CRUZ

Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

Motor Ari S.A.

BORRADOR REVISADO /// VALIDACIÓN LEGAL



Encargo, con entrada en Despacho en fecha 01.10.2026; Borrador revisado en Despacho, en fecha, 01.10.2026; Gestión realizada en notaría, en fecha, 02.10.2026; Nota de Despacho, recogiendo valoración firmada y entregada fecha, 05.10.2026; Factura emitida despacho, en fecha, 05.10.2026.

Fdo.- javier reyes²⁰²⁶.

Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

Motor Ari S.A.

FOLIO EN BLANCO

BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL
"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

FOLIO EN BLANCO

Página 19 | 19

ANEXOS

ANEXO I. Relación de establecimientos adheridos a la campaña (actualizable mediante publicación en la página web oficial).

ANEXO II. Ficha técnica definitiva del vehículo Renault Clio objeto del sorteo.

ANEXO III. Modelo de aceptación del premio y declaración responsable del ganador.

ANEXO IV. Información fiscal del premio.

ANEXO V. Acta de entrega del vehículo.

ANEXO VI. Acta de recepción, custodia, retirada y apertura de urnas.

ANEXO VII. Acta de escrutinio y resultado del sorteo.

ANEXO VIII. Registro general de incidencias de la campaña.

ANEXO IX. Relación de los establecimientos que disponen de urna oficial y de su ubicación (actualizable mediante publicación en la página web oficial).

ANEXO I

RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA

CAMPAÑA PROMOCIONAL

"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

Organiza: Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Nº	Nombre Comercial	Razón Social	Dirección	Actividad	Fecha de Adhesión
1					
2					
3					
4					
5					
...					

Observaciones

- Únicamente serán válidos los tickets emitidos por establecimientos que figuren adheridos a la campaña en la fecha de emisión del ticket de compra.
- La relación de establecimientos podrá actualizarse durante la vigencia de la campaña mediante publicación en la página web oficial de la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz, sin que ello implique modificación de las presentes Bases.

ANEXO II

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OBJETO DEL PREMIO

PREMIO DE LA CAMPAÑA

Marca: Renault

Modelo: Clio

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

Versión comercial: Evolution

Motorización: Tce 85 kW (115CV)

Combustible: Gasolina

Potencia (CV/kW): 115 CV / 85kW

Caja de cambios: Manual

Color exterior: Gris Zinc

Color interior: Tapicería gris jaspeado estampado en relieve, parcialmente reciclada, con pespuntos en color azul.

Número de plazas: 5

EQUIPAMIENTO PRINCIPAL

- ☐ Sistema multimedia
- ☐ Navegador
- ☐ Cámara trasera
- ☐ Sensores de aparcamiento
- ☐ Climatizador
- ☐ Llantas de aleación
- ☐ Faros LED
- ☐ Ayudas electrónicas a la conducción
- ☐ Otros:

VALORACIÓN

Precio Oficial de Venta al Público (PVP): Valor/PVP: a determinar en el momento de la entrega (IGIC incluido), de acuerdo con la configuración definitiva y la documentación comercial del vehículo.

Desde 19.500 Euros precio aprox

GARANTÍA

El vehículo será entregado nuevo y dispondrá de la garantía legal ofrecida por el fabricante y/o el concesionario oficial suministrador conforme a la normativa vigente.

OBSERVACIONES

En caso de modificaciones comerciales introducidas por el fabricante durante la vigencia de la campaña, la Entidad Organizadora podrá entregar la versión equivalente comercializada en el momento de la entrega, siempre que mantenga características equivalentes o superiores y un valor igual o superior al inicialmente anunciado.

ANEXO III

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

CAMPAÑA

"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

DATOS DEL GANADOR

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Domicilio:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARACIONES

El abajo firmante declara:

- ☐ Que acepta expresamente el premio obtenido.
- ☐ Que cumple todos los requisitos establecidos en las Bases Legales.
- ☐ Que el ticket presentado corresponde a una compra realizada por él y es auténtico.
- ☐ Que conoce las obligaciones fiscales derivadas de la obtención del premio.
- ☐ Que ha recibido copia de las Bases Legales.
- ☐ Que autoriza la comprobación de la autenticidad del ticket y de los datos aportados.
- ☐ Que autoriza el tratamiento de sus datos personales conforme al RGPD.
- ☐ Que autoriza el uso de su imagen para la difusión de la entrega del premio, conforme a las Bases.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ DNI / NIE
- ☐ Ticket original
- ☐ Justificante del ingreso a cuenta del IRPF (cuando proceda)
- ☐ Otra documentación:

ENTREGA DEL VEHÍCULO

Fecha:

____ / ____ / ____

Lugar:

Kilómetros de entrega:

Matrícula:

Número de bastidor:

Concesionario:

DECLARACIÓN FINAL

Declaro haber recibido el vehículo objeto del premio en perfecto estado de conservación y funcionamiento, junto con toda la documentación legalmente exigible, manifestando mi conformidad con la entrega efectuada.

Firma del Ganador

Firma de la Entidad Organizadora

Lugar y fecha

ANEXO IV

INFORMACIÓN FISCAL DEL PREMIO

CAMPAÑA

"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

1. NATURALEZA DEL PREMIO

El vehículo objeto del sorteo constituye un **premio en especie**, sometido a la normativa tributaria española vigente.

2. VALOR FISCAL DEL PREMIO

Valor del vehículo:

A determinar en el momento de la entrega (IGIC incluido), de acuerdo con la configuración definitiva y la documentación comercial del vehículo.

_____ €

Valoración fiscal aplicable:

_____ €

Nota de cálculo: conforme al art. 105.1 RIRPF, la valoración fiscal aplicable resulta de incrementar en un 20% el coste de adquisición del vehículo para la Entidad Organizadora (no el PVP). El ingreso a cuenta se calcula aplicando el 19% sobre dicha valoración fiscal.

3. INGRESO A CUENTA DEL IRPF

Cuando resulte legalmente exigible, la Entidad Organizadora practicará el correspondiente ingreso a cuenta ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De conformidad con las Bases de la promoción, dicho importe será repercutido al ganador, quien deberá abonarlo con carácter previo a la entrega del vehículo.

Importe del ingreso a cuenta:

_____ €

Fecha límite de pago:

____/____/____

4. CERTIFICADO FISCAL

Una vez efectuado el ingreso a cuenta, la Entidad Organizadora facilitará al ganador el correspondiente certificado fiscal acreditativo.

5. DECLARACIÓN DEL IRPF

El ganador deberá incluir el premio en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio en que se produzca la entrega efectiva del vehículo, de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

La Entidad Organizadora recomienda al ganador solicitar asesoramiento fiscal profesional para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

6. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.
- Demás normativa tributaria que resulte de aplicación en la fecha de entrega del premio.

DILIGENCIA DE ENTREGA

- ☐ Se entrega al ganador copia del presente Anexo.
- ☐ Se entrega certificado del ingreso a cuenta.
- ☐ Se informa al ganador de sus obligaciones fiscales.

Fecha:

____ / ____ / ____

Firma de recepción del ganador:

Firma de la Entidad Organizadora:

ANEXO V

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO CAMPAÑA PROMOCIONAL

"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

Organiza: Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

1. DATOS DE LA ENTREGA

Fecha de entrega: ____ / ____ / ____

Hora: _____

Lugar de entrega:

Concesionario colaborador:

Persona que realiza la entrega (Entidad Organizadora/Concesionario):

Cargo:

2. DATOS DEL GANADOR

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Domicilio:

Código Postal: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

3. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

Marca: Renault

Modelo: Clio

Versión: Evolution

Motorización: Tce 85 kW (115CV)

Combustible: Gasolina

Potencia: 115 CV / 85kW

Color exterior: Gris Zinc

Color interior: Tapicería gris jaspeado estampado en relieve, parcialmente reciclada, con pespuntos en color azul.

Matrícula:

Número de bastidor (VIN):

Número de motor (si procede):

Fecha de primera matriculación:

____ / ____ / ____

Kilometraje en el momento de la entrega:

_____ km

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA

Se hace entrega al ganador de la siguiente documentación:

- ☐ Permiso de circulación.
 - ☐ Tarjeta ITV / Ficha Técnica Electrónica.
 - ☐ Manual de usuario.
 - ☐ Libro de mantenimiento (si existe).
 - ☐ Certificado de garantía del fabricante.
 - ☐ Documentación de asistencia en carretera.
 - ☐ Juego principal de llaves.
 - ☐ Juego de llaves de reserva.
 - ☐ Certificado fiscal del ingreso a cuenta del IRPF (cuando proceda).
 - ☐ Copia de las Bases Legales.
 - ☐ Copia del Acta Notarial del sorteo (si procede).
 - ☐ Otra documentación:
-
-

5. ACCESORIOS ENTREGADOS

- ☐ Alfombrillas.
 - ☐ Rueda de repuesto / Kit antipinchazos.
 - ☐ Chaleco reflectante.
 - ☐ Triángulos de emergencia o dispositivo V16 (según normativa vigente).
 - ☐ Herramientas del vehículo.
 - ☐ Otros accesorios:
-
-

6. ESTADO DEL VEHÍCULO

El ganador manifiesta haber inspeccionado visualmente el vehículo antes de su recepción.

Estado exterior

☐ Correcto

☐ Presenta las siguientes incidencias:

Estado interior

☐ Correcto

☐ Presenta las siguientes incidencias:

Funcionamiento general

☐ Conforme

☐ Observaciones:

7. DECLARACIONES DEL GANADOR

El abajo firmante declara expresamente:

☐ Haber recibido el vehículo descrito en el presente documento.

☐ Haber comprobado su estado general.

☐ Haber recibido toda la documentación relacionada con el vehículo.

☐ Haber recibido las llaves y accesorios anteriormente descritos.

☐ Haber sido informado de las condiciones de la garantía del fabricante.

☐ Haber sido informado de las obligaciones fiscales derivadas del premio.

☐ Haber recibido el certificado fiscal correspondiente, cuando proceda.

☐ Conocer que, desde este momento, todos los gastos derivados de la titularidad, circulación, mantenimiento, conservación y utilización del vehículo serán de su exclusiva responsabilidad.

☐ Conocer que la Entidad Organizadora no responderá de defectos de fabricación cubiertos por la garantía legal del fabricante o del concesionario.

8. TRANSMISIÓN DE RESPONSABILIDAD

Con la firma del presente documento se entenderá formalizada la entrega material del vehículo.

Desde ese momento, el ganador asumirá íntegramente:

- La custodia del vehículo.
- La contratación y mantenimiento del seguro obligatorio.
- El pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Las revisiones y operaciones de mantenimiento.
- Las reparaciones ordinarias y extraordinarias.
- Las sanciones administrativas derivadas de su utilización.
- Cualquier otra obligación legal inherente a la condición de propietario o titular del vehículo.

La Entidad Organizadora quedará liberada de cualquier responsabilidad relacionada con la posesión, circulación o utilización del vehículo desde la fecha de entrega efectiva.

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD

Leído el presente documento, ambas partes manifiestan su conformidad con la entrega realizada y firman el presente Acta por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

ENTIDAD ORGANIZADORA

Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

Representante:

Cargo:

Firma:

Fecha:

___ / ___ / ____

GANADOR DEL PREMIO

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Firma:

Fecha:

___ / ___ / ____

CONCESIONARIO COLABORADOR *(si procede)*

Empresa:

Representante:

Cargo:

Firma y sello:

Fecha:

____/____/____

DILIGENCIA FINAL

La presente Acta acredita la entrega material del vehículo objeto del premio correspondiente a la campaña promocional "**Gana un Renault Clio Nuevo**", organizada por la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz, produciendo plenos efectos desde la fecha de su firma por todas las partes intervinientes.

Se incorpora como **Anexo V** a las Bases Legales de la promoción y formará parte del expediente documental de la campaña durante el plazo legalmente exigible para atender las obligaciones administrativas, fiscales y de protección de datos que resulten de aplicación.

ANEXO VI

ACTA DE INSTALACIÓN, CUSTODIA, RETIRADA Y APERTURA DE URNAS CAMPAÑA PROMOCIONAL

"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

Organiza: Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

1. OBJETO DEL ACTA

La presente Acta tiene por objeto documentar todas las actuaciones relativas a la instalación, identificación, custodia, retirada, transporte y apertura de las urnas destinadas a recoger las participaciones de la campaña promocional "**Gana un Renault Clio Nuevo**", garantizando la integridad, trazabilidad y transparencia del procedimiento.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA URNA

Número de urna:

Código interno:

Ubicación:

Dirección:

Responsable del establecimiento:

Teléfono:

3. INSTALACIÓN

Fecha de instalación:

____/____/____

Hora:

Responsable de la instalación:

Cargo:

La urna queda instalada en perfecto estado, correctamente identificada y precintada para su utilización durante la campaña.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRECINTOS

Número de precinto superior:

Número de precinto inferior:

Número de precinto de seguridad adicional (si existe):

Observaciones:

5. CUSTODIA DURANTE LA CAMPAÑA

El establecimiento participante asume la custodia material de la urna durante el período de vigencia de la promoción.

El responsable del establecimiento declara:

☐ Haber recibido la urna correctamente precintada.

- ☐ Comprometerse a impedir manipulaciones.
- ☐ No abrir la urna durante la campaña.
- ☐ Comunicar inmediatamente cualquier incidencia.

6. INCIDENCIAS DURANTE LA CAMPAÑA

- ☐ Sin incidencias.
- ☐ Se producen las siguientes incidencias:

Medidas adoptadas:

7. RETIRADA DE LA URNA

Fecha:

____/____/____

Hora:

Persona que realiza la retirada:

Cargo:

Estado de los precintos:

- ☐ Correcto
- ☐ Incidencias

Descripción:

8. TRANSPORTE

Lugar de destino:

Fecha de llegada:

____ / ____ / ____

Hora:

Responsable de recepción:

Estado de la urna a la llegada:

☐ Correcto

☐ Observaciones

9. APERTURA DE LA URNA

Fecha:

____ / ____ / ____

Hora:

Lugar:

La apertura de la urna se realiza:

☐ Ante Notario.

☐ En presencia de los representantes de la Entidad Organizadora.

☐ En presencia de los representantes del establecimiento (si procede).

Número aproximado de sobres extraídos:

Observaciones:

10. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Los abajo firmantes declaran que todas las actuaciones descritas en la presente Acta se han realizado conforme a las Bases de la campaña.

RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre:

Firma:

Fecha:

____ / ____ / ____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

____ / ____ / ____

NOTARIO (si procede)

Nombre:

Firma y sello

Fecha:

____ / ____ / ____

DILIGENCIA FINAL

La presente Acta se incorpora al expediente documental de la campaña promocional como evidencia de la correcta gestión de las urnas de participación y podrá ser utilizada para acreditar la trazabilidad del procedimiento ante cualquier requerimiento administrativo, judicial o notarial.

ANEXO VII

ACTA DE ESCRUTINIO Y RESULTADO DEL SORTEO CAMPAÑA PROMOCIONAL

"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

Organiza: Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

1. DATOS DEL SORTEO

Fecha: ____ / ____ / ____

Hora de inicio: _____

Hora de finalización: _____

Lugar de celebración: _____

Notaría (si procede): _____

Notario actuante: _____

2. ASISTENTES

Representantes de la Entidad Organizadora

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

Representantes del Concesionario (si procede)

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

Otros asistentes

3. APERTURA DEL SORTEO

Se hace constar que previamente al inicio del acto se verificó:

- ☐ Correcta identificación de todas las urnas.
- ☐ Integridad de los precintos.
- ☐ Correspondencia con las Actas de Custodia.
- ☐ Ausencia de incidencias.

Observaciones:

4. ESCRUTINIO

Número de urnas abiertas:

Número total de sobres extraídos:

Participaciones anuladas:

Motivos:

- ☐ Ticket ilegible
- ☐ Ticket duplicado
- ☐ Ticket manipulado
- ☐ Datos incompletos
- ☐ Compra anulada
- ☐ Otros

Participaciones válidas:

5. EXTRACCIÓN

Sistema utilizado:

☐ Extracción manual.

☐ Sistema aleatorio.

☐ Otro:

Se procede a la extracción de:

☐ 1 Ganador.

☐ 5 Suplentes.

6. RESULTADO GANADOR

Nombre:

DNI:

Número de participación:

Número de ticket:

SUPLENTE 1

SUPLENTE 2

SUPLENTE 3

SUPLENTE 4

SUPLENTE 5

7. OBSERVACIONES

8. CIERRE DEL ACTA

Finalizado el escrutinio y la extracción de participaciones, se da por concluido el sorteo, levantándose la presente Acta que será incorporada al expediente oficial de la campaña.

FIRMAS

Representante de la Organización

Notario (si procede)

Representante del Concesionario

ANEXO VIII

REGISTRO GENERAL DE INCIDENCIAS DE LA CAMPAÑA CAMPAÑA PROMOCIONAL

"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

Organiza: Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

OBJETO

El presente Registro tiene por finalidad documentar cualquier incidencia que pudiera producirse durante la organización, desarrollo, sorteo o entrega del premio, garantizando la trazabilidad completa de la campaña.

REGISTRO DE INCIDENCIAS

N º	Fecha	Establecimiento / Lugar	Descripción de la incidencia	Actuación realizada	Responsa ble	Fecha de cierre
1						
2						
3						
4						
5						

CLASIFICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS

Participaciones

- ☐ Ticket ilegible
- ☐ Ticket duplicado

- ☐ Ticket manipulado
 - ☐ Ticket falso
 - ☐ Ticket correspondiente a devolución
 - ☐ Error de cumplimentación
 - ☐ Participante excluido
-

Establecimientos

- ☐ Falta de sobres
 - ☐ Falta de urna
 - ☐ Cambio de establecimiento adherido
 - ☐ Baja de establecimiento
 - ☐ Incidencia en custodia
-

Urnas

- ☐ Precinto deteriorado
 - ☐ Rotura
 - ☐ Manipulación
 - ☐ Traslado extraordinario
-

Sorteo

- ☐ Incidencia notarial
 - ☐ Repetición de extracción
 - ☐ Sustitución del ganador
 - ☐ Llamamiento de suplentes
-

Entrega del vehículo

- ☐ Retraso del fabricante
 - ☐ Retraso de matriculación
 - ☐ Renuncia
 - ☐ Incidencia documental
 - ☐ Incidencia fiscal
 - ☐ Otra
-

RESOLUCIÓN

Descripción detallada:

Medidas adoptadas:

Resultado:

- ☐ Resuelta
 - ☐ Pendiente
 - ☐ Traslada a Asesoría Jurídica
 - ☐ Traslada a Notaría
-

VALIDACIÓN

Responsable que registra la incidencia:

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

____ / ____ / ____

Responsable que autoriza el cierre:

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

____ / ____ / ____

DILIGENCIA FINAL

El presente Registro forma parte integrante del expediente administrativo de la campaña y permanecerá archivado junto con el resto de la documentación durante los plazos legalmente establecidos para atender posibles requerimientos administrativos, fiscales, judiciales o de protección de datos.

ANEXO IX

RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA QUE DISPONEN DE URNA OFICIAL PARA EL DEPÓSITO DE PARTICIPACIONES

CAMPAÑA PROMOCIONAL

"GANA UN RENAULT CLIO NUEVO"

Organiza: Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz

ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES QUE DISPONEN DE URNA

Nº	Nombre Comercial	Zona	Dirección	Actividad
1				
2				
3				
4				
5				

Observaciones

- Únicamente serán válidas las participaciones depositadas en las urnas oficiales que cumplan con los requisitos de la campaña.
- La relación de establecimientos que disponen de urnas podrá actualizarse durante la vigencia de la campaña mediante publicación en la página web oficial de la Asociación Empresarial Zona Centro Santa Cruz, sin que ello implique modificación de las presentes Bases.